



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 01 /

COPIAPO, 11 ENE 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado “**Reposición Cuartel Policial Chañaral**”, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Policía de Investigaciones de Chile, los bienes correspondientes al Proyecto “**Reposición Cuartel Policial Chañaral**” financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **TÉNGASE POR APROBADO** el convenio de transferencia de fecha 16 de noviembre de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Policía de Investigaciones de Chile**, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
A
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
“REPOSICIÓN CUARTEL POLICIAL CHAÑARAL”

CODIGO BIP 30076125-0

En Copiapó, a 16 de noviembre del 2016, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, RUT N° 60.506.000-5, representado por el Prefecto Jefe Regional de la Tercera Región Policial de Atacama don **LUIS VALLEJOS MUÑOZ**, ambos domiciliados para estos efectos en General Mackenna N°1314, comuna de Santiago, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **“REPOSICIÓN CUARTEL POLICIAL CHAÑARAL”**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30076125-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



PROYECTO: REPOSICION CUARTEL POLICIAL CHABARAL
 CODIGO: 30078125-0

GRESO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCION	EQUIPAMIENTO O EQUIPOS					LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
N°	FECHA	MONTO \$	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$		CANTIDAD	NOMBRE	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCION		
336	23-06-2016	27.588.826	75	03-06-2016	SOC. CORDERO QUINTANA S.A.	9.716.132	08-08-2016	1	PIZARRA	84501	100.558	PLUMION MARCO ALUM	DEPENDENCIAS CUARTEL POLICIAL DE INVESTIGACIONES DE CHILE, CHABARAL - MERRIO JARPA 1400	DESCUENTO GLOBAL POR UN VALOR DE \$188.629
								2	DIARIO MURAL	69264	144.309	CARTELERA		
								2	BANQUETA	152218	362.279	ISO 4 CPOS TAPIZ		
								4	SOFA	161.566	769.266	RECOL. 1 CUERPO		
								4	SOFA	259.952	1.257.582	RECOL. 3 CUERPO		
								70	SELLA	44.530	3.708.548	VISITA FORTE		
								22	SELLA	32.851	662.301	850 BRAZO RECTO		
								2	SELLA	150.077	307.163	BASTIAN		
								21	SELLA	63.833	1.596.167	ROBY ALTA BREGUL		
								24	SELLA	27.256	776.488	VISITA ISO TAPIZ		
			21	LOCKER	161.050	4.024.640		1 PUERTA						
			1	MESA	224.513	267.170		CONSEJO OVALADA						
			2	MESA	96.597	229.877		CENTRO 100X20X42						
			2	MESA	78.150	166.062		CENTRO 80X30X45						
			4	MESA	82.623	333.285		LINEA PLANA						
			4	ESTACION	184.857	860.110		DE TRABAJO ESTAN						
			17	ESTACION	153.019	3.095.674		DE TRABAJO 120X50X120						
			1	ESTACION	228.291	271.599		DE TRABAJO EJEC						
			6	CAJONERA	119.931	656.307		CON RUEDAS						
			3	GABINETE	194.982	698.014		CORREDERA						
			15	CAJONERA	103.141	1.641.067		ECO40X30X58						
14	BIBLIOTECA	256.930	4.447.054	ESTANDAR										
3	ESCRITORIO	167.171	598.800	RECTO										
1	ESCRITORIO	148.598	176.829	LB 120X80X75										
1	ESCRITORIO	212.280	252.613	LB 180X70X75										
945	30-08-2016	601.291	119059	03-06-2016	COMERCIAL E IMPORTADORA AUDIOMUSICA SPA	155.800	14-09-2016	1	ATREL	46.975	56.900	PARLANTE HERCULES 332088 BK		
			116467	02-09-2016		445.491	12-08-2016	1	SET	378.086	445.401	AMPLIFICACION PMX 700 SYSTEM MMHFEDALE		
			959	30-09-2016		584.989	1829	19-08-2016	DISTRIBUCION DON ALVARO LTDA.	584.989	22-08-2016	3	BOX AMERICANO	163.857
750	08-08-2016	5.961.779	40	12-08-2016	ING. CONSTRUCCION Y CLIMATIZACION OSCEI RODOLFO ROMERO DIAZ E.I.R.L.	5.961.779	18-08-2016	13	SERVICIO INSTALACION	95.000	1.488.650	CAMARAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD - INCLUYE: 8 CAMARAS P CON SISTEMA WOR POE TIPO DOMO, VISION NOCTURNA - 3 CAMARAS P EXTERIOR - 2 CAMARAS P TIPO DOMO 180° - 2 DVR 8 CANALES CON DISCO DURO DE 4TB - 1 KVM HDMI (2X1) - 1 MONITOR LED DE 32 PULGADAS 10- HDMI - 2 UPS DE MINIMO 1500 WATT'S PARA EQUIPOS DE RESPALDO.	SERVICIO SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD	
								16	SERVICIO INSTALACION ELECTRICA	20.000	428.400	ALIMENTACION DE EQUIPOS DE CAMARAS Y RESPALDO		
								1	SERVICIO DE CONFIGURACION	250.000	257.500	PROGRAMACION DE EQUIPOS		
								1	MATERIAL DE CONSUMO	2.716.688	3.233.226	EQUIPOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE RESPALDO		
								1	INSUMOS ELECTRICOS	447.500	533.001	TUBERIAS, CABLES, CAJAS, CODOS, CONECTOROS, FUENTES DE PODER.		

TERCERO:

La **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto “**REPOSICIÓN CUARTEL POLICIAL CHAÑARAL**” Código BIP 30076125-0, sean destinados a la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento y/o equipos lo efectúe la **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, por sí mismo o a través de la entidad que éste disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

La **Policía De Investigaciones De Chile**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la **Policía de Investigaciones de Chile**, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de irrembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **Policía de Investigaciones de Chile**.

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **LUIS VALLEJOS MUÑOZ** para presentar a la Policía de Investigaciones de Chile, según consta en la Resolución Exenta N° 275 del 26 de octubre del 2016 de la Dirección General, se delegan facultades para firmar el presente convenio.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Policía de Investigaciones de Chile, y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Policía de Investigaciones de Chile
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuesto
 - 5.- Área de Inversión y Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- MVC/NOA/CZE/vag



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

"REPOSICIÓN CUARTEL POLICIAL CHAÑARAL"

CODIGO BIP 30076125-0

En Copiapó, a 16 de noviembre del 2016, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, RUT N° 60.506.000-5, representado por el Prefecto Jefe Regional de la Tercera Región Policial de Atacama don **LUIS VALLEJOS MUÑOZ**, ambos domiciliados para estos efectos en General Mackenna N°1314, comuna de Santiago, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado "**REPOSICIÓN CUARTEL POLICIAL CHAÑARAL**", financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria **Código BIP 30076125-0**.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



PROYECTO: REPOSICION CUARTEL POLICIAL CHABARAL
 CODIGO: 3859125-4

EGRESO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCION	EQUIPAMIENTO O EQUIPOS					LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
IP	FECHA	MONTO \$	IP	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$		CANTIDAD	ROBRE	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCION		
336	23-08-2016	27.566.626	75	03-08-2016	SOC. CORDERO QUINTANA S.A.	9.718.132	08-08-2016	1	PIZARRA	94501	100.568	FLUMON MARCO ALLUM	DEPENDENCIAS CUARTEL POLICIAL DE INVESTIGACIONES DE CABLE, CHABARAL - MERINO JARPA 1400	DESCUENTO GLOBAL POR UN VALOR DE 6188.629
								2	DIBUJO MURAL	60634	144.309	CARTELERIA		
								2	BANQUETA	152218	302.279	BO 4 CPOS TAPIZ		
								4	SOFA	161.585	769.204	RECOL. 1 CUERPO		
								4	SOFA	269.692	1.237.562	RECOL. 3 CUERPO		
								70	SILLA	44.530	3.708.349	VISTA FORTE		
								22	SILLA	32.681	680.301	650 BRAZO RECTO		
								2	SILLA	190.077	357.163	BASTIAN		
								21	SILLA	63.633	1.095.187	ROBY ALTA BREGUL		
								24	SILLA	27.258	778.488	VISTA BO TAPIZ		
			21	LOCKER	191.660	4.024.840	1 PUERTA	DESCUENTO GLOBAL POR UN VALOR DE 6183.204						
			1	MESA	224.513	267.170	CONSEJO OVALADA							
			2	MESA	98.997	229.677	CENTRO 100000642							
			2	MESA	76.190	186.092	CENTRO 00000045							
			4	MESA	62.623	363.285	LINEA PLANA							
			4	ESTACION	184.697	680.110	DE TRABAJO ESTAN							
			17	ESTACION	153.019	3.099.574	DE TRABAJO 120000120							
			1	ESTACION	228.201	271.569	DE TRABAJO EJEC							
			6	CAJONERA	119.631	698.307	CON RUEDAS							
			3	GABINETE	194.962	698.014	CORREDERA							
15	CAJONERA	103.141	1.841.067	ECOH0000008	DESCUENTO GLOBAL POR UN VALOR DE 6422.908									
14	BIBLIOTECA	266.930	4.447.054	ESTANDAR										
3	ESCRITORIO	167.171	598.600	RECTO										
1	ESCRITORIO	148.096	178.629	LB 120000205										
1	ESCRITORIO	212.260	252.613	LB 160000005										
1	ESCRITORIO	212.260	252.613	LB 160000005										
945	30-08-2016	601.291	119259	09-08-2016	COMERCIAL E IMPORTADORA AUDIOMUSICA SPA	155.899	14-08-2016	1	ATRL	46.975	95.900	PARLANTE HERCULES SSC0088 BK		
			119667	02-09-2016		465.401	12-08-2016	1	SET	378.068	465.401	AMPLIFICACION PAIR 700 SYSTEM 1900RFDIALE		
959	30-08-2016	594.989	1029	19-08-2016	DISTRIBUCION DOR ALVARO LTDA.	594.989	22-08-2016	3	BOX AMERICANO	198.327	594.989	1,5 PLAZA INCLUYE RESPALDO VELADOR Y TEXTIL.		
738	08-09-2016	5.991.779	40	12-08-2016	ING. CONSTRUCCION Y CLIMATIZACION OSCIEL RODOLFO ROMERO DIAZ E.I.R.L.	5.991.779	16-09-2016	13	SERVICIO INSTALACION	95.000	1.489.650	CAMARAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD - INCLUYE: 8 CAMARAS IP CON SISTEMA WDR FOE TIPO DOMO, VISION NOCTURNA - 3 CAMARAS IP EXTERIOR - 2 CAMARAS IP TIPO DOMO 180° - 2 DVR 6 CANALES CON DISCO DURO DE 4TB - 1 DDM HDM (2X) - 1 MONITOR LED DE 32 PULGADAS HD - HDM - 2 UPS DE MINIMO 1500 WATTS PARA EQUIPOS DE RESPALDO.	SERVICIO SUBMISTRO E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD	
								18	SERVICIO INSTALACION ELECTRICA	20.000	426.400	ALIMENTACION DE EQUIPOS DE CAMARAS Y RESPALDO		
								1	SERVICIO DE CONFIGURACION	250.000	297.500	PROGRAMACION DE EQUIPOS		
								1	MATERIAL DE CONSUMO	2.716.989	3.233.228	EQUIPOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE RESPALDO		
								1	RESUMOS ELECTRICOS	447.800	533.001	TUBERIAS, CABLES, CAJAS, CODOS, CONECTORES, FUENTES DE PODER.		

TERCERO:

La **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**REPOSICIÓN CUARTEL POLICIAL CHAÑARAL**" Código BIP 30076125-0, sean destinados a la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento y/o equipos lo efectúe la **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, por sí mismo o a través de la entidad que éste disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

La **Policía De Investigaciones De Chile**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la **Policía de Investigaciones de Chile**, y conforme a la normativa legal vigente.
Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **Policía de Investigaciones de Chile**.

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **LUIS VALLEJOS MUÑOZ** para presentar a la Policía de Investigaciones de Chile, según consta en la Resolución Exenta N° 275 del 26 de octubre del 2016 de la Dirección General, se delegan facultades para firmar el presente convenio.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Policía de Investigaciones de Chile, y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.


LUIS VALLEJOS MUÑOZ
PREFECTO JEFE REGIONAL
TERCERA REGIÓN POLICIAL DE ATACAMA
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE


MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución

1. Policía de Investigaciones de Chile
2. Prefectura de Chañaral Policía Investigaciones de Chile (1)
2. Depto. Presupuesto GORE (1)
3. Jefe Div. Análisis de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1)
5. Área de Seguimiento (1)
6. Oficina de Partes (1)

